

Resolución Exenta N° 2136/2025 SRM-OHIGG

Rancagua, 14/11/2025

**APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA
DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B
QUE INDICA.**

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Solicitud de fecha 02 de septiembre de 2025, de la Escuela de Conductores Los Leones; el acta de Fiscalización Folio N° 11, de fecha 03 de octubre de 2025; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, Sebastián Rivera Alarcón, en representación de la Escuela de Conductores Los Leones Ltda., RUT: 76.355.475-9, mediante ingreso de oficina de partes de fecha 2 de septiembre de 2025, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, la que estará ubicada en Avenida Estación N° 151, comuna y ciudad de Doñihue.

2. Que, según consta en Acta de Fiscalización folio N° 11, con fecha 3 de octubre de 2025, se efectuó por parte del Programa Nacional de Fiscalización una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos programas.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

4. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Los Leones Ltda. ya individualizada, cumple con las disposiciones vigentes, para la aprobación del programa de enseñanza de su escuela de conductores no profesionales o clase B del mismo nombre.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el programa de enseñanza conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "Los Leones Ltda.", RUT: 76.355.475-9, representada legalmente por don Sebastián Hernán Rivera Alarcón, cédula nacional de identidad N° 11.340.110-9 y Ángela Susana Ramírez Torrejón, cedula nacional de identidad N° 9.568.340-1. La Escuela de

Conductores tendrá como Director a Sebastián Hernán Rivera Alarcón, cédula nacional de identidad [REDACTED] y su sede estará ubicada en Avenida Estación N° 151, comuna y ciudad de Doñihue. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida escuela son 9 horas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 21 horas pedagógicas.

2º INCORPÓRASE el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3º El mismo programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4º La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Doñihue, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32º del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito y en el artículo 3º del D.S. 39/85 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE**



FLAVIA ANDREA GONZALEZ
URZUA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

dud

Resolución Exenta N° 2136/2025 SRM-OHIGG

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.



E197901/2025